



ACTA ORDINARIA N.º 030-2023. Acta número cero treinta - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, a partir de las diecisiete horas con doce minutos, realizada de manera presencial en la sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Royner Mora Ruiz, ministro del Deporte, presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Sofía Ramírez González, viceministra de Educación, vicepresidenta, representante del Ministerio de Educación Pública; Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad de representación nacional participantes en el Congreso; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones deportivas de representación nacional participantes en el Congreso; Allan Mora Vargas, viceministro de Salud, director, representante del Ministerio de Salud; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Juan Carlos Gutiérrez Vargas, director, representante de las universidades que imparten la carrera de ciencias del deporte; Minor Monge Montero, director nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Adrián Echeverría Ramírez, abogado del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Fernando González Ledezma, director, representante de los comités cantonales de deportes participantes en el Congreso. --

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.



1. Acta N.º 026-2023.
2. Acta N.º 027-2023.

Capítulo III. Asuntos de Presidencia.

1. Modificación de acuerdo N.º 04, sesión N.º 018-2023; acuerdo N.º 06, sesión N.º 022-2023; acuerdo N.º 09, sesión N.º 022-2023.
2. Invitación a China a los Seminarios “Organizing Major Sports Events for Developing Countries” y “Ministerial Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries”.
3. Memorándum de Entendimiento sobre cooperación deportiva entre el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar.

Capítulo IV. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Oficio N.º ICODER-CCI-0010-09-2023, en relación con el informe de Comisión Calificadora de Idoneidad.
2. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-432-09-2023, sobre información del Programa Actívate.
3. Oficio N.º ICODER-DDR-URE-0232-09-2023, en relación con la Propuesta #1 Subvenciones ICODER 2024.
4. Representación Nacional de la Federación de Baile Deportivo.

Capítulo V. Correspondencia.

1. Correo electrónico enviado por el señor Kenneth González, sobre acuerdo N.º 13, de la sesión N.º 028-2023.
2. Oficio N.º ICODER-DAF-FI-276-09-2023, respuesta al oficio CNDR-ACUE-2072023, designación de auditor interno a.i.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Lectura del orden del día. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede con la lectura del orden del día, y conocidos los puntos; por parte de la presidencia se solicita incluir en el capítulo II, los siguientes puntos: Invitación a China a Seminarios “Organizing Major Sports Events for Developing Countries” y “Ministerial Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries” y Memorándum de Entendimiento sobre



cooperación deportiva entre el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar. Sr. Minor Monge Montero: A mí me gustaría incluir el tema de la representación nacional de la Federación de Baile Deportivo. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 01:** Siendo que la agenda del orden del día fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros para su conocimiento, este órgano colegiado acuerda aprobar el orden del día con las modificaciones presentadas por el señor Royner Mora Ruiz y el señor Minor Monge Montero. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO II. Acta N.º 026-2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se somete a votación el acta N.º 026-2023. -----

ACUERDO N.º 02: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 026-2023, misma que fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros señale observaciones, se acuerda aprobar el acta N.º 026-2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Acta N.º 027-2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se somete a votación el acta N.º 027-2023. -----

ACUERDO N.º 03: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 027-2023, misma que fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros señale observaciones, se acuerda aprobar el acta N.º 027-2023. **APROBADO. ACUERDO FIRME.** -----

Se abstienen de votación el señor Allan Mora Vargas y el señor Wualter Soto Félix, debido a que no se encontraban en la sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----



ARTÍCULO IV. Modificación de acuerdo N.º 04, sesión N.º 018-2023; acuerdo N.º 06, sesión N.º 022-2023; acuerdo N.º 09, sesión N.º 022-2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Dado que el señor Luis Carlos Vargas Zamora ya no forma parte de mi despacho solicito la modificación de los acuerdos N.º 04 de la sesión N.º 018-2023; acuerdo N.º 06 de la sesión N.º 022-2023 y acuerdo N.º 09 de la sesión N.º 022-2023. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 04:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el acuerdo N.º 04 de la sesión ordinaria N.º 018-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 15 de junio del 2023, para que indique lo siguiente: -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar a la señora Alba Quesada Rodríguez, cédula de identidad N.º 2-0436-00573, como representante del Ministerio de Deporte y Recreación en la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N.º 05: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el acuerdo N.º 06 de la sesión ordinaria N.º 022-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 13 de julio del 2023, para que indique lo siguiente: -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acuerda conformar la comisión de trabajo para la propuesta de la redacción de la modificación del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, basado en los acuerdos del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación de los años 2019-2021 y últimas reformas a la Ley 7800, enlazada con los ejes estratégicos del ICODER. La Comisión estará constituida por: Minor Monge Montero, jefe del Departamento de Deporte y la Recreación; Adrián Echeverría Ramírez, abogado del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Wualter Soto Félix, miembro



del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Sebastián Muñoz Alfaro, jefe de despacho del Ministerio del Deporte.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 06: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el acuerdo N.º 09 de la sesión ordinaria N.º 022-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 13 de julio del 2023, para que indique lo siguiente: -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda nombrar al señor Sebastián Muñoz Alfaro, actual jefe de despacho del Ministerio del Deporte en la comisión para la organización del Congreso Nacional del Deporte 2023 en sustitución del señor Luis Carlos Vargas Zamora nombrado bajo acuerdo N.º 09 de la sesión ordinaria N.º 022-2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO V. Invitación al seminario “Ministerial Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries”. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: En relación con el tema, les comento que la Embajada de China me invitó al seminario “Ministerial Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries”, del 10 al 16 de octubre de 2023, para este caso la Embajada de China se encarga de cubrir todos los gastos, pero si me gustaría solicitar permiso para asistir a dicho congreso. -----

El señor Royner Mora Ruiz se retira de la sesión para que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación debata la solicitud. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 07:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza la participación del señor Royner Mora Ruiz, cédula de identidad: 1-1147-0223, como ministro de Deportes y presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el congreso denominado “Ministerial



Workshop on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries”, a celebrar en China, en la ciudad de Beijing del 10 de octubre al 16 de octubre del 2023. Se informa que todos los gastos serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China. **APROBADO. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Memorándum de Entendimiento sobre cooperación deportiva entre el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se procede a dar lectura al convenio de cooperación deportiva con el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar. -----

Memorándum de Entendimiento sobre cooperación deportiva entre el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar

El Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar , en adelante “los Participantes”, buscando fortalecer las relaciones bilaterales basadas en la amistad entre los países, promoviendo la cooperación deportiva en concordancia con las leyes y regulaciones de ambas naciones, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional en el campo de los deportes para el desarrollo socioeconómico, han acordado lo siguiente: -----

Artículo 1. Propósito

Este Memorándum de Entendimiento (MOU) tiene la intención de promover la cooperación entre los Participantes para facilitar la comunicación entre las organizaciones deportivas de ambos países y establecer un marco de acción para el desarrollo de programas de cooperación en el área deportiva basados en el principio de reciprocidad. -----

Artículo 2. Áreas de cooperación

Los Participantes impulsarán procesos de cooperación en las siguientes áreas:



1. Intercambio de visitas de delegaciones deportivas, entrenadores y especialistas en educación física y ciencias del deporte a través del contacto directo con sus respectivas federaciones. -----
2. Intercambio de experiencias en el área de investigación y educación en deporte y educación física experiencias relacionadas, así como otras áreas deportivas de interés mutuo. -----
3. Participación en encuentros, conferencias, charlas, seminarios y foros académicos sobre actividad deportiva y otros temas relaciones en ambos países. -----
4. Oportunidades para albergar competencias deportivas de interés para las organizaciones deportivas. Temas relacionados a la participación y temas financieros de tales competencias estarán a cargo de las entidades correspondientes. -----
5. Programas “Deporte para todos y todas”. -----
6. Deportes para personas con cualquier tipo de discapacidad. -----
7. Medicina deportiva. -----
8. Regulación para el control de dopaje. -----
9. Intercambio de conocimientos la construcción de instalaciones deportivas. -
10. Intercambio de conocimientos en el mantenimiento y administración de instalaciones deportivas. -----
11. Cualquier otro tipo de cooperación que convengan las partes. -----

Artículo 3. Visitas

Las visitas de delegaciones oficiales para el desarrollo de la cooperación deportiva serán organizadas con base en invitaciones oficiales sujetas a las leyes y reglamentos administrativos y financieros vigentes en ambos países. -----

Artículo 4. Comité bilateral



Se creará un comité bilateral para establecer los términos para el fortalecimiento y el desarrollo de la cooperación deportiva entre ambos países. Los Participantes acordarán por escrito, por medio de los canales diplomáticos, el procedimiento para la creación de dicho comité y las regulaciones que orientarán la totalidad de las reuniones. -----

Artículo 5. Gastos financieros

Los Participantes deberán cubrir de forma independiente los gastos correspondientes a viajes y hospedaje de sus propias delegaciones. Si fuera necesario, la parte anfitriona proveerá transporte para desplazamientos internos, así como asistencia médica en casos de emergencia a menos que las partes dispongan por acuerdo otra cosa. -----

Artículo 6. Naturaleza legal

Este Memorándum de Entendimiento no constituirá ni será interpretado como un acuerdo internacional entre los Estados de los Participantes. Ninguna disposición de este Memorando de Entendimiento será interpretada e implementada como la creación de derechos legales o compromisos para los Estados de los Participantes bajo el derecho internacional. Cada Participante cumplirá con las obligaciones asumidas por este Memorándum de Entendimiento de conformidad con la legislación de sus respectivos países. -----

Artículo 7. Resolución de controversias

Cualquier desacuerdo o disputa relacionada con la implementación o interpretación de este MOU entre los Participantes será resuelto de forma amistosa por medio de consultas y negociaciones entre las partes, mediante los canales diplomáticos habituales. -----

Artículo 8. Enmienda



Cada participante puede, por medio de los canales diplomáticos habituales, solicitar por escrito una enmienda a este MOU, tales enmiendas entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes. -----

Artículo 9. Entrada en vigencia y duración

Este MOU se hará efectivo a partir de la fecha en que ambas parten lo firmen. Su vigencia será de un periodo de cuatro años y se extenderá de forma automática por periodos similares a menos que alguna de los Participantes notifique a la otra, por escrito, por medio de los canales diplomáticos habituales, de su intención de suspenderlo. Esta notificación tendrá que realizarse, por lo menos, seis meses antes de la fecha de expiración. La finalización de este MOU o el vencimiento de su periodo de validez no afectará el desarrollo de ningún evento, programa o actividad hasta su culminación a menos que los Participantes así lo acuerden. -----

Hecho en la Ciudad _____ el _____ de _____ 2023, en dos originales en los idiomas árabe, español e inglés, todos igualmente auténticos, y en caso de diferencia en la interpretación prevalecerá el texto en inglés. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 08:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda suscribir el Memorándum de Entendimiento sobre cooperación deportiva entre el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación de la República de Costa Rica y el Ministerio de Deportes y Juventud del Estado de Catar. Asimismo, se autoriza a la Dirección Nacional del ICODER, la firma del convenio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO VII. Oficio N.º ICODER-CCI-0010-09-2023, en relación con el informe de Comisión Calificadora de Idoneidad. -----

Sr. Minor Monge Montero: Se presenta el informe de la Comisión Calificadora de Idoneidad. -----



Nos permitimos presentar el informe sobre el proceso de calificación de idoneidad de los sujetos privados receptores de beneficios patrimoniales sin contraprestación gratuita con cargo al presupuesto del ICODER. -----

1. Aspectos Legales. -----

1.1 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. -----

Mediante resolución Nº R-DC-00122-2019 de la Contraloría General de la República, emitida a las once horas del dos de diciembre de dos mil diecinueve, se estableció lo siguiente, en las Normas que regulan la formulación del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado al sujeto privado. -----

3.1 Información básica requerida para el otorgamiento de beneficios patrimoniales: Es deber del concedente disponer de la información suficiente del sujeto privado, que le permita verificar que tiene la capacidad administrativa, financiera y jurídica necesaria para cumplir con la finalidad para la que se le otorga el beneficio patrimonial. -----

Para cada beneficio otorgado el concedente deberá disponer, al menos de la siguiente información del sujeto privado beneficiario: -----

- a.
- b.
- c.
- d. Calificación del concedente sobre la idoneidad vigente, para percibir y administrar fondos públicos de acuerdo con el bloque de legalidad aplicable. --

1.2 Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos. -----

En esta ley se determina que la eficacia y eficiencia de la ejecución presupuestaria, el uso racional de los recursos públicos es afectado por diversos factores, asimismo que la ejecución del presupuesto tiene como límite las



obligaciones suscritas por el Estado, en este caso, la obligación del ICODER de hacer cumplir la norma técnica de la Contraloría General referente a la calificación de idoneidad de los sujetos privados. -----

A lo cual responde el artículo 12 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos que su en su texto vigente establece: -----

Artículo 12.- Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico. -----

1.3 Reglamento para la Asignación, Giro o Transferencia y Rendición de Cuentas de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

El citado reglamento establece que la calificación de Idoneidad es el dictamen favorable que constituye el pronunciamiento que emite la autoridad competente, con la cual, se establece la capacidad legal, administrativa, financiera de un sujeto privado para asegurar el debido cumplimiento del destino legal de los recursos que eventualmente se le transfieran. En esta materia (calificación de idoneidad), el citado reglamento establece: -----

Artículo 4º—Del presupuesto de beneficios patrimoniales. Corresponde al Consejo, definir las políticas y parámetros para la asignación de recursos para el siguiente ejercicio económico, destinados a entidades cuyo objetivo sea promover la actividad física, el deporte o la recreación. La autoridad competente remitirá a la Dirección Nacional, a más tardar el quinto día hábil del septiembre, la propuesta de distribución de recursos entre las entidades que cuenten con Calificación de Idoneidad vigente, y según su Categoría, basada en el informe de los últimos tres periodos fiscales, y será el insumo para la



formulación del presupuesto ordinario. Para lo anterior deberá existir un acuerdo en firme por parte del CNDR y será comunicado a la Dirección Nacional y enviado a la Contraloría a más tardar el 30 de septiembre de cada año. -----

Artículo 5º—Comunicación al sujeto privado. La Dirección Nacional, a través del departamento de Deporte y la Recreación, informará a las entidades deportivas la aprobación de los montos correspondientes para el siguiente ejercicio económico. La autoridad competente comunicará al sujeto privado la categoría y la respectiva sub-fase a la cual pertenece, además del rango con la estimación presupuestaria que le corresponde, con el informe elaborado por el departamento de Administración, a partir de este momento, los sujetos privados pueden iniciar con la confección de su Presupuesto. La autoridad competente remitirá a los sujetos privados a más tardar la primera semana del mes de junio, la siguiente información: -----

- a) Calificación de idoneidad. -----
- b) Categoría y sub-fase a la que pertenece. -----
- c) Informe con histórico de solicitud y aprobación presupuestaria de los últimos tres años. -----

Artículo 6º—Requisitos de sujetos privados interesados en recibir beneficios patrimoniales. Los sujetos privados interesados en recibir beneficios patrimoniales gratuitos o sin contra prestación, que brinda el ICODER, para financiar sus programas o proyectos del siguiente ejercicio económico; deberán cumplir con las disposiciones señaladas por la Contraloría, la Ley 7800, su reglamento y las establecidas en la presente normativa. -----

Deben dirigir su solicitud a la autoridad competente de manera digital, a través del correo electrónico destinado como ventanilla única indicado en el Manual



de Procedimientos, a más tardar al último día hábil de la segunda semana del mes de junio, contemplando los siguientes requisitos: -----

- a) Se verificará a lo interno el certificado positivo de Idoneidad de la Dirección Nacional al momento de presentar su solicitud, esto según Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del ICODER. -----

Artículo 10º—Giro de recursos asignados a sujetos privados... Cuando los sujetos privados tengan rendición de cuentas de beneficios patrimoniales pendientes del periodo inmediato anterior, y estas se encuentren en proceso de revisión, podrán recibir un adelanto del desembolso, siempre que cuenten con la calificación de idoneidad vigente, lo anterior queda sujeto a la disponibilidad de recursos por parte del ICODER y al criterio de la Autoridad Competente. -----

1.4 Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Dicho reglamento establece los requerimientos que deben cumplir los sujetos privados, así como las fechas establecidas para la presentación de la información ante el ICODER y así obtener la calificación de idoneidad. Es así como los sujetos privados han presentado al ICODER, distinta documentación, que se ha ordenado de manera individual, constituyéndose así el expediente que se conformará para valoración de la Comisión Calificadora de Idoneidad (CCID). Dicho expediente debe ser estudiado de conformidad con lo indicado en el artículo 6 del citado reglamento, con el fin de dictaminar o no la idoneidad de los sujetos privados. El expediente individual se lleva en un expediente digital de cada sujeto privado que haya realizado la solicitud. -----

2. Proceso de Revisión. -----



Tal y como esta Comisión, advirtió oportunamente a la Dirección Nacional, mediante nuestro oficio CCI-004-07-2023 del 14 de julio de 2023, siendo la primera vez que se ha de cumplir con el requisito de idoneidad, se presentaron más de 50 solicitudes de calificación de idoneidad, lo cual superó la capacidad de revisión definida en el reglamento, para lo cual la Comisión debió apoyarse en el equipo de la Unidad de Relación con Entidades y de la Unidad Financiera y cumplir con el nuevo plazo determinado por ese Consejo, para lo cual se esperaba culminar con el proceso de revisión para el 31 de julio y así cumplir con la Comisión de Formulación del Presupuesto 2024. -----

No obstante, como se puede observar en el anexo 1, el proceso de revisión se ha ralentizado por las siguientes razones: -----

1. Se recibieron expedientes incompletos. -----
2. Se brindó un proceso de subsanación. -----
3. Remitieron información financiera no certificada correctamente. -----
4. La respuesta de la subsanación ha sido compleja, pues se recibieron documentos incompletos, otros sin la firma digital, o con firma digital sin validación. -----
5. No aportaron la totalidad de los reglamentos. -----
6. Existen sujetos privados aún en proceso de revisión de las liquidaciones, lo cual es requisito obligatorio para optar por la calificación de idoneidad. -----
7. Algunos sujetos privados han solicitado prórrogas de plazo para presentar la información por razones internas de la organización. -----
8. Se ha contado con el apoyo de personal para realizar el proceso, sin embargo, son personas que deben atender otras funciones inherentes a sus cargos. -----



9. Nos encontramos a la espera del criterio de la Contraloría General de la República referente a las organizaciones que presentaron una calificación de idoneidad extendida por otra institución del Sector Público. -----

Todo lo anterior, ha significado un reproceso, que ha impedido avanzar de manera íntegra con todos los expedientes presentados, ya que debemos hacer cumplir a cabalidad los requerimientos establecidos en el reglamento de calificación de idoneidad. Nuevamente, esta Comisión ha solicitado el apoyo de un equipo de trabajo que permita a esta Comisión, contar con los insumos definitivos para concluir el proceso de revisión, para lo cual ya se cuenta con las notas borradores para comunicar los resultados respectivos. Por lo antes expuesto, esta Comisión Calificadora de Idoneidad, comunica al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, lo siguiente: -----

- En aras de hacer prevalecer el interés público dada la relevancia de la partida de transferencias a las asociaciones en la promoción del deporte, así como garantizar la programación financiera y los límites de la regla fiscal fijados en el proceso de formulación del Plan Presupuesto 2024, se recomienda continuar con la fase de asignación presupuestaria de los beneficios patrimoniales sin contraprestación gratuita según el criterio técnico que para tales efectos respalde la lista de transferencias remitidas a ese Consejo por el Departamento de Deporte y Recreación a favor de los sujetos privados. Lo anterior dentro de los límites presupuestarios aprobados por ese Consejo en el Proyecto del Plan Presupuesto Ordinario 2024, en la partida destinada a transferencias corrientes a asociaciones, según acuerdo comunicado en el oficio Nº CNDR-ACUE-208-2023. -----
- Con el fin de cumplir con lo establecido en la norma técnica de la Contraloría General de la República y de los reglamentos internos del ICODER en materia de idoneidad, se comunica al Consejo, que se realizarán



los esfuerzos para culminar con el proceso integral de la revisión de los expedientes presentados por los sujetos privados antes del 23 de noviembre del año en curso. -----

- Es importante resaltar, que con el fin de que dicho plazo se cumpla, es necesario que los sujetos privados, hayan enviado y subsanado a satisfacción todos los requerimientos antes del 01 de noviembre de 2023. -----
- En el caso de que algún sujeto privado no cuente con el dictamen favorable, deberá el Departamento de Deporte y Recreación reasignar en el año 2024, el gasto respectivo según las prioridades y necesidades de dicho Departamento. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se da por conocido el oficio N.º ICODER-CCI-0010-09-2023, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutierrez Porras, la señora Ligia Amador Alfaro y el señor Minor Monge Montero. -----

ARTÍCULO VIII. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-432-09-2023, sobre información del Programa Actívate. -----

Sr. Minor Monge Montero: El oficio N.º ICODER-DDR-PP-432-09-2023, suscrito por el señor Tobías Alonso León Mena, indica lo siguiente: -----

De acuerdo a lo estimado me permito remitir el cuadro con el detalle de los cantones que estarán en el Programa Actívate 2024, con el recurso asignado se proyecta cubrir todo el año, es decir hasta diciembre 2024, en el caso de los cantones que no tienen asignación de aporte (cuadro 2) es debido a que cubrirán el programa con el remanente que ya tienen en sus cuentas, y de igual manera les alcanzará para finalizar el año, más adelante se detalla más información de interés. -----

CUADRO DE PROYECCIÓN PRESUESTARIA APORTE ACTÍVATE 2024

		CCDR	CÉDULA JURIDICA	PROYECCIÓN DE APORTE ECONÓMICO
REGION BRUNCA	1	CCDR BUENOS AIRES	3-007-1506-85	€4 000 000,0
	2	CCDR COTO BRUS	3-007-078237	€9 000 000,0
	3	CCDR OSA*	3-007-092180	€10 000 000,0
REGION PACIFICO CENTRAL	4	CCDR MONTES DE ORO	3-007-127529	€4 000 000,0
REGION HUETAR NORTE	5	CCDR SARAPIQUI	3-007-102242	€9 000 000,0
	6	CCDR GUATUSO*	3-007-087922	€10 000 000,0
	7	CCDR LOS CHILES	3-007-075303	€9 000 000,0
	8	CCDR ESPARZA*	3-007-092854	€10 000 000,0
	9	CCDR OROTINA*	3-007-071679	€10 000 000,0
REGION CENTRAL	10	CCDR EL GUARCO	3-007-087587	€9 000 000,0
	11	CCDR TURRIALBA	3-007-084304	€9 000 000,0
	12	CCDR PÓAS	3-007-084870	€5 000 000,0
	13	CCDR GRECIA*	3-007-087226	€10 000 000,0
	14	CCDR ACOSTA	3-007-066196	€7 000 000,0
	15	CCDR BELÉN	3-007-078158	€7 000 000,0
	16	CCDR MORAVIA	3-007-111691	€7 000 000,0
	17	CCDR LEÓN CORTÉZ *	3-007-117602	€10 000 000,0
	18	CCDR OREAMUNO	3-007-092883	€9 000 000,0
19	CCDR LA UNIÓN*	3-007-075208	€10 000 000,0	
	20	CCDR JIMÉNEZ	3-007-087207	€9 000 000,0
REGION HUETAR CARIBE	21	CCDR GUÁCIMO*	3-007-066624	€10 000 000,0
	22	CCDR MATINA	3-007-197156	€3 000 000,0
	23	CCDR POCOCI	3-007-087876	€9 000 000,0
	24	CCDR TALAMANCA	3-007-101920	€6 000 000,0
	25	CCDR SIQUIRRES *	3-007-108800	€3 000 000,0
	26	CCDR LIMON	3-007-116456	€7 000 000,0
REGION CHOROTEGA	27	CCDR LA CRUZ	3-007-061935	€6 000 000,0
	28	CCDR CARRILLO	3-007-078358	€9 000 000,0
	29	CCDR BAGACES	3-007-092902	€9 000 000,0
	30	CCDR NICOYA	3-007-092524	€6 000 000,0
	31	CCDR CAÑAS	3-007-333225	€3 000 000,0
	32	CCDR NANDAYURE	3-007-078538	€9 000 000,0
	33	CCDR ABANGARES	3-007-115833	€9 000 000,0
	34	CCDR HOJANCHA	3-007-066547	€7 000 000,0
	35	CCDR TILARÁN	3-007-362029	€7 000 000,0
TOTAL				€270 000 000,0

Cuadro 1

	CCDR	CÉDULA JURIDICA
1	CCDR PARRITA	3-007-075300
2	CCDR QUEPOS	3-007-075302
3	CCDR UPALA	3-007-092438
4	CCDR DESAMPARADOS	3-007-061775
5	CCDR SANTA CRUZ	3-007-084362

Cuadro 2

1. En el cuadro 1 los CCDR destacados con letra negra y señalados con asterisco, son los nuevos ingresos propuestos, para un total de 40 cantones participando; cabe mencionar que la mayoría de ellos no han participado en el programa anteriormente tomando en consideración los años comprendidos entre el 2021 y el 2023. -----
2. Es importante mencionar que 36 de los cantones seleccionados corresponden a zonas fronterizas o rurales. En concordancia con lo estipulado en la Política Nacional de Deporte, Recreación y Actividad Física en el enfoque de territorialidad. -----
3. Se proyecta que, con los montos recomendados, la fase de implementación del programa esté cubierta en todos los cantones hasta el mes de diciembre del año 2024, para lo cual la Unidad de Programas y Proyectos en conjunto con la Unidad de Relación con Entidades, se encuentran desarrollando un proceso de asistencia técnica, control y seguimiento de forma multidisciplinaria, para asegurar el cumplimiento de objetivos, cronograma, procesos de contratación, ejecución y rendición de cuentas; con el interés de cumplir lo estipulado en los convenios. -----
4. En el caso de la provincia de Limón para el año 2023 únicamente el CCDR Guácimo por decisión propia no participó del programa, aduciendo no contar con la capacidad trabajo y requisitos legales que conforman el expediente.



Cabe mencionar que para el año 2024 se tomará en consideración todos los cantones de la provincia de Limón según se detallada en el Cuadro de proyección presupuestaria 2024. -----

5. En el cuadro 2 se destacan los comités cantonales de deporte y recreación que ejecutarán el programa durante todo el 2024 con los remanentes de los recursos que se les han asignado. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: En relación con este tema, a mí me gustaría conocer el impacto que ha tenido el programa en los cantones, debido a que personalmente no creo en la distribución igualitaria de recursos. -----

Sr. Minor Monge Montero: Lo que solicita el señor Henry Núñez Nájera fue parte del informe anual 2022-2023, que fue aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, pero con mucho gusto se lo hago llegar. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 09:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda: -----

1. Aprobar las transferencias a favor de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación en el marco del Programa Actívate descritos en el cuadro adjunto para que forme parte del expediente del Proyecto Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2024, aprobado y comunicado por este Consejo mediante oficio No. CNDR-ACUE-208-2023 del 13 de septiembre del año 2024. -----

CUADRO DE PROYECCIÓN PRESUESTARIA APORTE ACTÍVATE 2024

		CCDR	CÉDULA JURIDICA	APORTE ECONÓMICO
Región Brunca	1	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Buenos Aires	3-007-150685	₡4 000 000,00
	2	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Coto Brus	3-007-078237	₡9 000 000,00

	3	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa	3-007-092180	₡10 000 000,00
Región Pacífico Central	4	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Montes de Oro	3-007-127529	₡4 000 000,00
Región Huetar Norte	5	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Sarapiquí	3-007-102242	₡9 000 000,00
	6	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guatuso	3-007-087922	₡10 000 000,00
	7	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Los Chiles	3-007-075303	₡9 000 000,00
	8	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza	3-007-092854	₡10 000 000,00
	9	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Orotina	3-007-071679	₡10 000 000,00
Región Central	10	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de El Guarco	3-007-087587	₡9 000 000,00
	11	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Turrialba	3-007-084304	₡9 000 000,00
	12	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Póas	3-007-084870	₡5 000 000,00
	13	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Grecia	3-007-087226	₡10 000 000,00
	14	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Acosta	3-007-066196	₡7 000 000,00
	15	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén	3-007-078158	₡7 000 000,00

	16	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Moravia	3-007-111691	₡7 000 000,00
	17	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de León Cortés	3-007-117602	₡10 000 000,00
	18	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Oreamuno	3-007-092883	₡9 000 000,00
	19	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Unión	3-007-075208	₡10 000 000,00
	20	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Jiménez	3-007-087207	₡9 000 000,00
Región Huetar Caribe	21	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo	3-007-066624	₡10 000 000,00
	22	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Matina	3-007-197156	₡3 000 000,00
	23	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí	3-007-087876	₡9 000 000,00
	24	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Talamanca	3-007-101920	₡6 000 000,00
	25	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Siquirres	3-007-108800	₡3 000 000,00
	26	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Limón	3-007-116456	₡7 000 000,00
Región Chorotega	27	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Cruz	3-007-061935	₡6 000 000,00
	28	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Carrillo	3-007-078358	₡9 000 000,00

29	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Bagaces	3-007-092902	€9 000 000,00
30	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nicoya	3-007-092524	€6 000 000,00
31	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cañas	3-007-333225	€3 000 000,00
32	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure	3-007-078538	€9 000 000,00
33	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Abangares	3-007-115833	€9 000 000,00
34	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Hojancha	3-007-066547	€7 000 000,00
35	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Tilarán	3-007-362029	€7 000 000,00
TOTAL			€270 000 000,00

2. Instruir a la Unidad de Finanzas proceda con el registro de los montos de las transferencias a las Entidades Deportivas para el periodo 2024 en el SIPP de la Contraloría General de la República.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 09 bis: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda mantener en el Programa Actívate a los cinco cantones descritos en el cuadro adjunto:

	CCDR	CÉDULA JURIDICA
1	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita	3-007-075300
2	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Quepos	3-007-075302

3	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Upala	3-007-092438
4	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Desamparados	3-007-061775
5	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Santa Cruz	3-007-084362

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO IX. Oficio N.º ICODER-DDR-URE-0232-09-2023, en relación con la Propuesta #1 Subvenciones ICODER 2024. -----

Sr. Minor Monge Montero: Se procede con la lectura del oficio N.º ICODER-DDR-URE-0232-09-2023, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, jefa de la Unidad de Relación con Entidades. -----

La presente es para presentar la propuesta de la distribución de las subvenciones a las Entidades Deportivas correspondientes al año 2024.

UNIDAD RELACIÓN CON ENTIDADES			
PROPUESTA SUBVENCIONES ICODER-2024			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CÉDULA JURÍDICA	SUBVENCIÓN
GRUPO #1. ENTIDADES REPRESENTACIÓN NACIONAL			
1	Federación Costarricense de Ajedrez	3-002-291916	€60 000 000,00
2	Federación Costarricense de Deportes Acuáticos	3-002-066212	€60 000 000,00
3	Federación Costarricense de Atletismo	3-002-084809	€75 000 000,00
4	Federación Costarricense de Baloncesto Aficionado	3-002-066846	€60 000 000,00
5	Federación Costarricense de Balonmano	3-002-117012	€35 000 000,00
6	Federación Costarricense de Beisbol Aficionado	3-002-051509	€35 000 000,00
7	Federación Costarricense de Billar	3-002-246560	€35 000 000,00

8	Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado	3-002-061634	€35 000 000,00
9	Federación Costarricense Boliche	3-002-714171	€35 000 000,00
10	Federación Costarricense de Ciclismo	3-002-051304	€60 000 000,00
11	Federación Cheer and Dance Costa Rica Federación de Porrismo y Baile Costa Rica	3-002-678055	€35 000 000,00
12	Federación de Cricket de Costa Rica	3-002-569485	€20 000 000,00
13	Federación Ecuestre de Costa Rica	3-002-056430	€35 000 000,00
14	Federación Costarricense de Esgrima	3-002-658526	€35 000 000,00
15	Asociación de Físico Culturismo y Fitness de Costa Rica	3-002-066677	€20 000 000,00
16	Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica	3-002-451492	€60 000 000,00
17	Federación Golf - Costa Rica	3-002-663788	€35 000 000,00
18	Federación Halterofilica Costarricense	3-002-117139	€35 000 000,00
19	Federación Costarricense de Hockey	3-002-679909	€20 000 000,00
20	Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina Afines	3-002-648895	€20 000 000,00
21	Federación Costarricense de Judo	3-002-297585	€60 000 000,00
22	Federación Costarricense de Karate-Do	3-002-207477	€35 000 000,00
23	Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de Costa Rica	3-002-479311	€35 000 000,00
24	Federación Costarricense de Deportes de Montaña	3-002-415989	€20 000 000,00
25	Federación de Motociclismo Costarricense	3-002-660359	€35 000 000,00
26	Federación Costarricense de los Motores	3-002-288647	€35 000 000,00
27	Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines	3-002-696583	€35 000 000,00
28	Federación Costarricense de Pulsos	3-002-656476	€20 000 000,00
29	Federación Costarricense de Racquetball	3-002-680508	€35 000 000,00
30	Federación de Rugby de Costa Rica	3-002-498365	€35 000 000,00
31	Federación Skateboarding Costa Rica *	3-002-739920	€3 000 000,00
32	Federación Costarricense de Softbol Bola Suave	3-002-639258	€20 000 000,00
33	Federación de Surf de Costa Rica	3-002-411868	€75 000 000,00

34	Federación Costarricense de Taekwondo	3-002-660565	₡75 000 000,00
35	Federación Costarricense de Tenis	3-002-056440	₡60 000 000,00
36	Federación Costarricense de Tenis de Mesa	3-002-056136	₡60 000 000,00
37	Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica	3-002-695517	₡20 000 000,00
38	Federación Unida de Triatlón de Costa Rica	3-002-359614	₡60 000 000,00
39	Federación Costarricense de Voleibol	3-002-113529	₡60 000 000,00
* Entidad de Representación Nacional deberá ajustarse el presupuesto al mínimo de la fase y sub-fase que su Categoría.		SUBTOTAL	₡1 583 000 000,00
40	Comité Olímpico Nacional de Costa Rica	3-007-084974	₡150 000 000,00
		SUBTOTAL	₡150 000 000,00

GRUPO #2 ENTIDADES SIN REPRESENTACIÓN NACIONAL			
1	Asociación Club de Tiro de San José	3-002-051551	₡3 000 000,00
2	Asociación para el Desarrollo del Bádminton	3-002-462795	₡3 000 000,00
3	Asociación de Pelota Vasca, Asociación Deportiva	3-002-471061	₡3 000 000,00
4	Asociación Deportiva Promoviendo a la Gente sin Hogar	3-002-619268	₡3 000 000,00
5	Federación de Sambo y Deportes Asociados	3-002-809632	₡3 000 000,00
6	Federación Universitaria de Deportes	3-002-603493	₡20 000 000,00
7	Federación de Remo	3-002-645594	₡3 000 000,00
8	Federación de Estilos de Lucha Asociadas	3-002-679921	₡3 000 000,00
9	Liga Nacional de Fútbol Aficionado	3-002-500690	₡20 000 000,00
10	Liga de Fútbol Playa	3-002-540032	₡3 000 000,00
11	Liga de Futsal	3-002-548715	₡20 000 000,00
12	Unión Femenina de Fútbol	3-002-541637	₡20 000 000,00

13	Asociación de Tiro Práctico	3-002-661899	₡3 000 000,00
14	Asociación Liga de Ascenso	3-002-305516	₡3 000 000,00
15	Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense	3-002-308605	₡5 000 000,00
16	Federación de Baile Deportivo	3-002-775180	En espera de acuerdo de Representación Nacional
17	Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica	3-002-177436	Evento se realiza en diciembre
		SUBTOTAL	₡115 000 000,00
ENTIDADES SUBVENCIONES LEY 9739		Cédula Jurídica	
1	Asociación Olimpiadas Especiales	3-002-290358	₡771 634 265,75
2	Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica	3-007-809706	₡257 211 421,92
3	Asociación Deportiva Paralímpica de Ciclismo	3-002-698575	₡3 000 000,00
4	Asociación Deportiva de Surf Adaptado para el desarrollo inclusivo del Surf para personas con Discapacidad	3-002-767007	₡9 000 000,00
5	Asociación Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada	3-002-771558	₡24 000 000,00
6	Federación de Paravoleibol	3-002-796142	₡0,00
7	Federación Deportiva para personas con discapacidad visual **	3-002-769948	₡24 000 000,00
8	Federación Paradeportes de Costa Rica	3-002-675141	₡30 000 000,00
9	Federación Costarricense de Ajedrez	3-002-291916	₡9 000 000,00
10	Federación Costarricense de Boliche	3-002-714171	₡8 000 000,00
11	Federación Costarricense de Ciclismo	3-002-051304	₡3 000 000,00
12	Federación Cheer and Dance Costa Rica Federación de Porrismo y Baile Costa Rica	3-002-678055	₡8 000 000,00
13	Federación Costarricense de Esgrima	3-002-658526	₡9 000 000,00
14	Federación Costarricense de Judo	3-002-297585	₡3 000 000,00

15	Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de Costa Rica	3-002-479311	₡5 000 000,00
16	Federación Costarricense de Pulsos	3-002-656476	₡5 000 000,00
17	Federación Rugby de Costa Rica	3-002-498365	₡5 000 000,00
18	Federación Costarricense de Taekwondo	3-002-660565	₡25 000 000,00
19	Federación Costarricense de Tenis	3-002-056440	₡13 000 000,00
20	Federación Costarricense de Tenis de Mesa	3-002-056136	₡13 000 000,00
21	Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica	3-002-695517	₡3 000 000,00
22	Federación de Estilos de Lucha Asociadas	3-002-679921	₡3 000 000,00
** Se distribuirá de la siguiente manera ₡18.0 para la Federación y ₡6.0 para asignar al deporte del goalball (según sus programas)		SUBTOTAL	₡1 230 845 687,67
		TOTAL	₡3 078 845 687,67

En resumen, el presupuesto distribuido por organización es el siguiente: -----

ENTIDADES DEPORTIVAS	PRESUPUESTO	SALDO
Representación Nacional	₡1 583 000 000,00	₡0,00
CON	₡150 000 000,00	₡0,00
Locales	₡110 000 000,00	₡0,00
Proyectos	₡5 000 000,00	₡0,00
Olimpiadas Especiales - i	₡771 634 265,75	₡0,00
CPN - ii	₡257 211 421,92	₡0,00
Otras Organizaciones - iii	₡257 211 421,92	₡55 211 421,92
TOTAL	₡3 134 057 109,59	₡55 211 421,92

El presupuesto establecido para las Entidades Deportivas convencionales fue asignado en un 100%, sin embargo, el presupuesto correspondiente a las Entidades Deportivas de la Ley 9739 tiene un saldo de ₡55 211 421,92, mismo que se recomienda mantener en sumas sin asignación presupuestaria para poder asignar a proyectos especiales de estas organizaciones, salvo mejor criterio. -----

Es importante indicar que el equipo de trabajo fue a visitar a las entidades deportivas, por lo que se hizo una fiscalización en el campo, y con base a eso se realizan recomendaciones sobre montos (cambios no significativos). Otro tema importante, es



hay un remanente de ¢55 211 421,92, por lo que nosotros recomendamos que el Consejo solicite al Instituto una propuesta para asignar esos recursos a entidades que presenten proyectos que permitan financiar actividades para personas en condición de incapacidad. -----

Sra. Sofía Ramírez González: Revisando la documentación, me pareció ver una federación que cuenta con un proceso administrativo, por lo que me gustaría que salga un acuerdo que indique que se realiza el giro de recursos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de idoneidad y que las entidades no cuenten ningún procedimiento jurídico abierto, contrario a eso, yo me abstendría de votación. Por otro lado, me gustaría que se realice una presentación de la metodología de parámetros de asignación que se utilizó para la distribución de recursos, con el fin de tener claro a futuro el panorama. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 10:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda:

1. Aprobar la lista adjunta que detalla las transferencias de beneficios patrimoniales sin contraprestación gratuita a los sujetos privados del deporte convencional, así como las correspondientes de la Ley 9739 para el año 2024, la cual formará parte del expediente del Plan Presupuesto Ordinario 2024, lo anterior según la fuente de financiamiento correspondiente y que se imputan en la partida presupuestaria de Transferencias Corrientes Asociaciones del Departamento de Deporte y Recreación. -----

GRUPO #1. ENTIDADES REPRESENTACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CÉDULA JURÍDICA	SUBVENCIÓN
1	Federación Costarricense de Ajedrez	3-002-291916	¢60 000 000,00
2	Federación Costarricense de Deportes Acuáticos	3-002-066212	¢60 000 000,00

3	Federación Costarricense de Atletismo	3-002-084809	€75 000 000,00
4	Federación Costarricense de Baloncesto Aficionado	3-002-066846	€60 000 000,00
5	Federación Costarricense de Balonmano	3-002-117012	€35 000 000,00
6	Federación Costarricense de Beisbol Aficionado	3-002-051509	€35 000 000,00
7	Federación Costarricense de Billar	3-002-246560	€35 000 000,00
8	Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado	3-002-061634	€35 000 000,00
9	Federación Costarricense Boliche	3-002-714171	€35 000 000,00
10	Federación Costarricense de Ciclismo	3-002-051304	€60 000 000,00
11	Federación Cheer and Dance Costa Rica Federación de Porrismo y Baile Costa Rica	3-002-678055	€35 000 000,00
12	Federación de Cricket de Costa Rica	3-002-569485	€20 000 000,00
13	Federación Ecuestre de Costa Rica	3-002-056430	€35 000 000,00
14	Federación Costarricense de Esgrima	3-002-658526	€35 000 000,00
15	Asociación de Físico Culturismo y Fitness de Costa Rica	3-002-066677	€20 000 000,00
16	Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica	3-002-451492	€60 000 000,00
17	Federación Golf - Costa Rica	3-002-663788	€35 000 000,00
18	Federación Halterofilica Costarricense	3-002-117139	€35 000 000,00
19	Federación Costarricense de Hockey	3-002-679909	€20 000 000,00
20	Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina Afines	3-002-648895	€20 000 000,00
21	Federación Costarricense de Judo	3-002-297585	€60 000 000,00
22	Federación Costarricense de Karate-Do	3-002-207477	€35 000 000,00

23	Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de Costa Rica	3-002-479311	€35 000 000,00
24	Federación Costarricense de Deportes de Montaña	3-002-415989	€20 000 000,00
25	Federación de Motociclismo Costarricense	3-002-660359	€35 000 000,00
26	Federación Costarricense de los Motores	3-002-288647	€35 000 000,00
27	Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines	3-002-696583	€35 000 000,00
28	Federación Costarricense de Pulsos	3-002-656476	€20 000 000,00
29	Federación Costarricense de Racquetball	3-002-680508	€35 000 000,00
30	Federación de Rugby de Costa Rica	3-002-498365	€35 000 000,00
31	Federación Skateboarding Costa Rica *	3-002-739920	€3 000 000,00
32	Federación Costarricense de Softbol Bola Suave	3-002-639258	€20 000 000,00
33	Federación de Surf de Costa Rica	3-002-411868	€75 000 000,00
34	Federación Costarricense de Taekwondo	3-002-660565	€75 000 000,00
35	Federación Costarricense de Tenis	3-002-056440	€60 000 000,00
36	Federación Costarricense de Tenis de Mesa	3-002-056136	€60 000 000,00
37	Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica	3-002-695517	€20 000 000,00
38	Federación Unida de Triatlón de Costa Rica	3-002-359614	€60 000 000,00
39	Federación Costarricense de Voleibol	3-002-113529	€60 000 000,00
SUBTOTAL			€1 583 000 000,00
40	Comité Olímpico Nacional de Costa Rica	3-007-084974	€150 000 000,00
SUBTOTAL			€150 000 000,00

GRUPO #2. ENTIDADES SIN REPRESENTACIÓN NACIONAL			
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÉDULA JURÍDICA	SUBVENCIÓN
1	Asociación Club de Tiro de San José	3-002-051551	₡3 000 000,00
2	Asociación para el Desarrollo del Bádminton	3-002-462795	₡3 000 000,00
3	Asociación de Pelota Vasca, Asociación Deportiva	3-002-471061	₡3 000 000,00
4	Asociación Deportiva Promoviendo a la Gente sin Hogar	3-002-619268	₡3 000 000,00
5	Federación de Sambo y Deportes Asociados	3-002-809632	₡3 000 000,00
6	Federación Universitaria de Deportes	3-002-603493	₡20 000 000,00
7	Federación de Remo	3-002-645594	₡3 000 000,00
8	Federación de Estilos de Lucha Asociadas	3-002-679921	₡3 000 000,00
9	Liga Nacional de Fútbol Aficionado	3-002-500690	₡20 000 000,00
10	Liga de Fútbol Playa	3-002-540032	₡3 000 000,00
11	Liga de Futsal	3-002-548715	₡20 000 000,00
12	Unión Femenina de Fútbol	3-002-541637	₡20 000 000,00
13	Asociación de Tiro Práctico	3-002-661899	₡3 000 000,00
14	Asociación Liga de Ascenso	3-002-305516	₡3 000 000,00
15	Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense	3-002-308605	₡5 000 000,00
16	Federación de Baile Deportivo	3-002-775180	₡0,00
17	Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica	3-002-177436	₡0,00
SUBTOTAL			₡115 000 000,00

GRUPO #3. ENTIDADES SUBVENCIONES			
LEY 9739			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CÉDULA JURÍDICA	SUBVENCIÓN
1	Asociación Olimpiadas Especiales	3-002-290358	₡771 634 265,75
2	Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica	3-007-809706	₡257 211 421,92
3	Asociación Deportiva Paralímpica de Ciclismo	3-002-698575	₡3 000 000,00
4	Asociación Deportiva de Surf Adaptado para el desarrollo inclusivo del Surf para personas con Discapacidad	3-002-767007	₡9 000 000,00
5	Asociación Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada	3-002-771558	₡24 000 000,00
6	Federación de Paravoleibol	3-002-796142	₡0,00
7	Federación Deportiva para personas con discapacidad visual	3-002-769948	₡24 000 000,00
8	Federación Paradeportes de Costa Rica	3-002-675141	₡30 000 000,00
9	Federación Costarricense de Ajedrez	3-002-291916	₡9 000 000,00
10	Federación Costarricense de Boliche	3-002-714171	₡8 000 000,00
11	Federación Costarricense de Ciclismo	3-002-051304	₡3 000 000,00
12	Federación Cheer and Dance Costa Rica Federación de Porrismo y Baile Costa Rica	3-002-678055	₡8 000 000,00
13	Federación Costarricense de Esgrima	3-002-658526	₡9 000 000,00
14	Federación Costarricense de Judo	3-002-297585	₡3 000 000,00

15	Asociación Deportiva de Levantamiento de Potencia de Costa Rica	3-002-479311	₡5 000 000,00
16	Federación Costarricense de Pulsos	3-002-656476	₡5 000 000,00
17	Federación Rugby de Costa Rica	3-002-498365	₡5 000 000,00
18	Federación Costarricense de Taekwondo	3-002-660565	₡25 000 000,00
19	Federación Costarricense de Tenis	3-002-056440	₡13 000 000,00
20	Federación Costarricense de Tenis de Mesa	3-002-056136	₡13 000 000,00
21	Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica	3-002-695517	₡3 000 000,00
22	Federación de Estilos de Lucha Asociadas	3-002-679921	₡3 000 000,00
SUBTOTAL			₡1 230 845 687,67
TOTAL			₡3 078 845 687,67

ENTIDADES DEPORTIVAS	PRESUPUESTO	SALDO
Representación Nacional	₡1 583 000 000,00	₡0,00
CON	₡150 000 000,00	₡0,00
Locales	₡110 000 000,00	₡0,00
Proyectos	₡5 000 000,00	₡0,00
Olimpiadas Especiales – i	₡771 634 265,75	₡0,00
CPN – ii	₡257 211 421,92	₡0,00
Otras Organizaciones – iii	₡257 211 421,92	₡0,00
TOTAL	₡3 078 845 687,67	₡55 211 421,92

2. Se instruye para que la Unidad de Finanzas proceda con el registro de los montos de las transferencias a las Entidades Deportivas para el periodo 2024 en el SIPP de la Contraloría General de la República. -----
3. Según el oficio remitido por el Departamento de Deporte y Recreación, se traslade de la partida Transferencias Corrientes Asociaciones a la partida de



Cuentas Especiales, subpartida Sumas sin asignación presupuestaria, la suma de ₡55.211.421,93 (cincuenta y cinco millones doscientos once mil, cuatrocientos veintiún con ⁹³/₁₀₀) provenientes de FODESAF en el marco de los objetivos de la Ley 9739 (iii). -----

APROBADO. ACUERDO FIRME. -----

El señor Andrés Carvajal Fournier vota a favor, pero se abstiene en lo referente a lo del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica y la Federación Paradeportes de Costa Rica, debido a que forma parte de dichas organizaciones. -----

La señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz vota a favor, pero se abstiene en lo referente a la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, debido a que forma parte de dicha federación. -----

El señor Wualter Soto Félix vota a favor, pero se abstiene en lo referente al Comité Paralímpico Nacional, debido a que forma parte de dicho comité. -----

El señor Henry Núñez Nájera vota en contra de la asignación de todos los recursos, debido a que los montos asignados a cada uno son desproporcionados, ya que en algunos casos entre una fase y la siguiente son ₡15 millones, mientras que en otras es de ₡25 millones, cosa que considera que se debe de modificar y analizar ahora que se va a realizar una presentación de la metodología. Incluso, entre la misma fase hay desproporcionalidad en algunos de los aumentos, donde algunos oscilan de ₡14.5 millones hasta ₡24.5 millones, todo esto dentro de la misma fase, lo cual al ver la asignación de recursos que ahora se presenta para las entidades deportivas, se visualiza con más claridad esa desproporcionalidad. Yéndose completamente a la asignación de recursos que se presenta, considera que se están cometiendo algunas injusticias en la asignación, incluso en la clasificación de varias disciplinas deportivas. A algunas entidades se les está subclasificando el verdadero desarrollo y crecimiento que han venido teniendo en sus últimos años, como lo son: el Bádminton, el Sambo y la Lucha, y cuando se indica que todos se mantienen igual como si no hubiese algún



tipo de variación en el trabajo de cada uno, esto refuerza lo mencionado. También considera que es injusto y desproporcionado que a algunas federaciones se les siga sobrecalificando superiores en comparación a otras con mayores méritos; cree que no hay claridad de a dónde se deben de asignar los recursos o que es lo que se debe de fortalecer en las federaciones, debido a que hay federaciones que, dentro del aporte convencional, de discapacidad y el de Juegos Nacionales, reciben hasta más de ¢120 millones. Hay federaciones que generan por sus propias inscripciones, ¢100 millones al año, o tienen ingresos por más de ¢200 millones, y se les asignan montos grandes. Considera incorrecto que deportes de conjunto como el Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Rugby se les categorice igual que a los deportes individuales, debido a que los deportes de conjunto tienen características propias que los encarecen a la hora de realizar un análisis de asignación. A las federaciones que se les asignó muy poco recurso, se debe de analizar más el trabajo y el crecimiento que han tenido en el desarrollo de sus deportes y lo que hacen en comparación con otras; hay algunas que ejecutan todo en temas administrativos y no en lo sustantivo, y hay otras federaciones que con el poco recurso sustantivo, no logran ni siquiera administrarlo, entonces ahí es donde a veces choca, y es donde hay injusticia porque, a veces, ni siquiera tienen lo básico para poder cumplir con lo solicitado para idoneidad. Por último, y no menos importante, reitero mi preocupación sobre los recursos del alto rendimiento que son canalizados por medio del Comité Olímpico de Costa Rica, y que son presupuestados por el Departamento de Deporte y Recreación, debido a que son muy reducidos, pues solo representan un 1% del presupuesto del Icoder y un 3% del Departamento de Deporte y Recreación. Indica que, se le asigne al alto rendimiento, ¢150 millones, realmente hace parecer que el alto rendimiento es como la “cenicienta” del deporte, esto si se ve cuanto se le asigna a la recreación, a la infraestructura y a la administración. Un 1% para una parte importante del sector deporte, el cual necesita por lo menos ¢2 000 millones, y que no es ni un 10% de lo que realmente necesita el



alto rendimiento, y que año tras año eso lo que hace es que el Icoder, el ministro de Deportes, el director y la administración anden corriendo para ver cómo ayudar con recursos, debido a que no se planifica adecuadamente. Menciona que tiene claro la limitación presupuestaria del Icoder, pero indica que se distribuyen recursos limitados de mala forma, y que cree que el Departamento Financiero del Icoder, debe de meterse más de cara con eso. -----

ACUERDO N.º 11: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda supeditar el giro de los recursos a las diferentes entidades deportivas mientras que sean declaradas idóneas y que mantengan las condiciones respectivas al grupo de entidades deportivas al que pertenecen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 12: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la Dirección Nacional presentar una propuesta para la utilización de las Sumas sin asignación presupuestaria, por un monto ₡55.211.421,93 (cincuenta y cinco millones doscientos once mil, cuatrocientos veintiún con ⁹³/₁₀₀) provenientes de FODESAF en el marco de los objetivos de la Ley 9739 (iii). **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 13: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda en cuanto a la subvención otorgada a la Federación Deportiva para personas con discapacidad visual distribuirla de la siguiente manera: ₡18 millones de colones para uso de la Federación y ₡6 millones de colones que serán usados para la disciplina del Goalball según sus planes y programas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N.º 14: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar la presentación de la metodología de parámetros de asignación para las fases de categorización de entidades deportivas y recreativas, y las políticas de valoración, sin sujeción porcentual referente en la asignación de recursos para el periodo 2021 - 2026,



aprobados por el CNDR en el acuerdo N.º 3 de la sesión extraordinaria 1181-2021, celebrada el 28 de junio de 2021. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Representación nacional de la Federación de Baile Deportivo. -----

Sr. Minor Monge Montero: Se da lectura del oficio N.º ICODER-DDR-URE-0181-07-2023, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya. -----

Mediante acuerdo N.º 06 de la sesión extraordinaria N.º 019-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 21 de junio del 2023 se toma la decisión de aplazar el reconocimiento de la Representación Nacional del Baile Deportivo a favor de la Federación de Baile Deportivo, hasta aclarar algunas consultas, mismas que se atienden en el orden formulado. -----

1. Aclarar si las modalidades por las que se otorga la representación nacional riñen con la representación otorgada a la Federación Cheer and Dance Costa Rica. -----

Modalidades del Cheer and Dance. El porrismo está compuesto por rutinas coreográficas donde se combina la acrobacia, la gimnasia, el baile, la fuerza y el espectáculo. Otra parte del Porrismo lo compone en Baile competitivo llamado Cheer Performance, compuesto por categorías de Baile como Jazz, Contemporaneo, Kicks, Pom, y Hip Hop, que se categoriza a nivel Institucional, Colegial y Universitario, y el parte profesional enfocado en las Porristas de la NFL. "Dance", consiste en la visualmente perfecta de coordinación y sincronía de una rutina de solo baile con géneros normalmente como el hip hop y break dance, y ocasionalmente durante la rutina ejecutar acrobacias o uno que otro elemento gimnástico o variaciones. La rutina de dance dura igual que en las otras categorías dos minutos con treinta segundos. Los niveles se definen por la edad de los bailarines. Los equipos son mayormente mixtos en esta categoría. -----

Modalidades del Baile Deportivo. -----



1. ROCK AND ROLL ACROBÁTICO -----
2. BOOGIE-WOOGIE -----
3. BREAKING -----
4. BAILE DISCO -----
5. HIP HOP -----
6. BAILES LATINOS (Samba, Cha-Cha-Cha, Rumba, Paso Doble y el Jive.) ---
7. PARA DANCE-SPORT (discapacidad física) -----
8. RITMO (Ritm) (Cha-cha, Rumba, Swing, Bolero y Mambo) -----
9. SALSA-----
10. LISO (vals, tango, foxtrot y vals vienés) -----
11. OLIMPIADA ESPECIALES-----
12. DANZA ESCÉNICA (Danza Moderna/Contemporánea, Danza Jazz) -----
13. BAILES STÁNDAR (vals, tango, vals vienés, foxtrot lento y paso rápido) -----

Las modalidades por las que se recomienda otorgar la Representación Nacional a FECOBADE no riñen con la representación otorgada a la Federación Cheer and Dance Costa Rica por los siguientes motivos: -----

1. Cheer and Dance CR, en su esencia es solo Porrismo y no baile deportivo. Sabemos que en los últimos años el Cheer ha tratado de evolucionar y mejorarse a nivel mundial por lo que decide integrar a sus rutinas de animación, algunos pasos de baile. Como por ejemplo de Jazz, Contemporáneo, Kicks, Pom, y Hip Hop. -----
2. El Hecho de que las diferentes federaciones, agrupaciones y afines hayan decidido incursionar en la integración de algo de baile en sus puestas en escena, no convierte el Cheer en baile deportivo ya que no contemplan esas categorías de baile en toda su estructura de postura, técnica, tiempos, entre otros como si lo debe hacer el baile deportivo en su esencia pura. -----

3. El baile deportivo tiene reglamentaciones individuales por categorías, además contempla técnicas, tiempos, reglamentaciones y juzgamientos especializados y en forma individual para poder determinar si la ejecución se realizó de la manera correcta. Si en una puesta en escena de Cheer se combina la acrobacia, animación y gimnasia, solo por mencionar algunos, más diferentes tipos de baile, se convierte en un mix de movimiento humano que no corresponde al baile deportivo per se. -----

Por lo tanto, las modalidades del Baile Deportivo no riñen con las modalidades de la Federación de Cheer and Dance de Costa Rica ya que cuando se hace mención del baile, es por la técnica especializada y completa de los movimientos que realizan los atletas a la hora de realizar sus rutinas como si lo establece la World Dance Sport Federation, organismo rector del Baile Deportivo. -----

2. Analizar si las modalidades de Paradance sport y Olimpiadas Especiales se ajustan a los lineamientos establecidos por la IPC y la Special Olympics Organization. -----

IPC tiene contemplado al DANCE SPORT dentro de sus modalidades deportivas, sin embargo, el ente rector de este deporte corresponde al WORLD PARADANCE SPORT, anteriormente DanceSport, así mismo, es una disciplina deportiva oficial de Olimpiadas Especiales y así reconocida por esta organización, aunque no la incluyen dentro de sus competencias. Las modalidades en las que se compite en la Paradanza deportiva son: estándar, latina, singles y estilo libre. Tomando lo anterior en cuenta y además de que el IPC tiene contemplada la danza deportiva y dentro de ella la categoría de Wheel Chair, no existe problema a nivel de lineamientos ya que las diferentes categorías avaladas por Paradanza Deportiva son perfectamente ejecutables a nivel del WheelChair. Cabe recalcar que la Federación de Baile Deportivo tiene

avalada la categoría de WheelChair igualmente que la IPC en su normativa internacional. -----

3. Revisar el carácter de profesional o aficionado de la representación nacional a otorgar para el baile deportivo. -----

La Federación de Baile Deportivo contempla dentro de su estructura de baile deportivo tanto al profesional como al aficionado, mismo que incluye una tercera categoría denominada Amateur. En el mundo del baile deportivo las 3 categorías pueden tener las mismas capacidades, talento, disciplina, años de entrenamiento y experiencia. La diferencia es que el Profesional, su profesión es el baile, y sus ingresos dependen del baile también. Por otra parte, el aficionado y el amateur se dedican al baile más por hobby que por trabajo. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 15: Representación Nacional del Baile Deportivo.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda otorgar la representación nacional del deporte de Baile Deportivo, la cual incluye las modalidades de: 1. Rock and Roll Acrobático, 2. Boogie-Woogie, 3. Breaking (en español “rotura”), 4. Baile Disco, 5. Hip Hop, 6. Bailes Latinos (Samba, el Cha-Cha-Cha, la Rumba, el Paso Doble y el Jive), 7. Ritmo (Cha-cha, Rumba, Swing, Bolero y Mambo, Samba, Merengue y el West Coast Swing), 8. Salsa, 9. Liso, 10. Olimpiadas Especiales, 11. Danza Escénica (Danza Moderna/Contemporánea: La Danza Jazz), 12. Bailes Estándar (vals, el tango, el vals vienés, el foxtrot lento y el paso rápido) a la **FEDERACIÓN DE BAILE DEPORTIVO**, cédula jurídica: 3-002-77518, pues cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800 y es afín a los intereses del ICODER; por un plazo dos años desde el momento de la suscripción del convenio de representación nacional. Se instruye a la Dirección Nacional para que solicite a la Asesoría Legal la confección del convenio de representación nacional respectivo y la remisión del convenio debidamente firmado al



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como soporte documental.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO XI. Correo electrónico enviado por el señor Kenneth González, sobre acuerdo N.º 13, de la sesión N.º 028-2023. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: El día 12 de septiembre de 2023, el señor Kenneth González dio respuesta al acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación donde se designa al señor Donald Rojas Fernández para atender la reunión que solicita, sin embargo, el señor González externa que la reunión no es con el señor Donald Rojas Fernández, si no con el Consejo Nacional, por lo que pide de manera muy amable retomar la solicitud enviada. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 16:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda reiterar lo indicado en el acuerdo N.º 13 de la sesión ordinaria N.º 028-2023, celebrada el 07 de septiembre del 2023, en donde se le traslada la solicitud presentada por el señor Kenneth José González Rodríguez, a la Dirección Nacional del ICODER. **APROBADO. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Oficio N.º ICODER-DAF-FI-276-09-2023, respuesta al oficio CNDR-ACUE-2072023, designación de auditor interno a.i. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se da lectura al oficio suscrito por el señor Adrián Rivera Núñez, en relación con la designación de auditor interno a.i. -----

Reciban un cordial saludo, en respuesta al oficio CNDR-ACUE-207-2023 Designación de auditor interno a.i., que transcribe el acuerdo 19 la sesión ordinaria N.º 028-2023 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 07 de setiembre del 2023, a través del cual designan al suscrito en sustitución del Auditor Interno, me permito de la manera más respetuosa agradecer la confianza hacia mi persona y de la misma manera respetuosa

rechazo dicha sustitución. A continuación, detallo las Leyes y Lineamientos que me respaldan legalmente para aceptar lo dispuesto por el Consejo: -----

- Lo establecido en el artículo 2.2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-DC-83-2018. -----
- En cumplimiento del marco normativo que regula la profesión del contador público, específicamente en la Ley 1038 de Creación del Colegio de Contadores Públicos en los artículos 2 y 7 hace referencia a las funciones propias de un Contador Público Autorizado: -----

Artículo 2º: Se entiende que una persona se dedica al ejercicio de la Contaduría Pública cuando ofrece sus servicios al público para ejecutar como Contador y mediante remuneración, servicios que implican la auditoría o la verificación de libros, cuentas o registros mercantiles o transacciones financieras; o la preparación o certificación de estados contables o financieros destinados a la publicidad o para fines tributarios o de crédito. -----

Artículo 7º: Corresponde especialmente a los Contadores Públicos Autorizados:

- a) Certificar toda clase de estados financieros y contables, tales como balances, liquidaciones de ganancias y pérdidas, estados patrimoniales, distribuciones de fondos, cálculos de dividendos o de beneficios y otros similares, sea que conciernan a personas físicas o a personas morales. -----
- b) Intervenir, para dar fe de los asuntos concernientes a los ramos de su competencia, en la constitución, liquidación, disolución, fusión, quiebra y otros actos similares de toda clase de sociedades, participaciones u otras semejantes, en la rendición de cuentas de administración de bienes, en la exhibición de libros, documentos o piezas de otro género relacionados con la



dilucidación de cuestiones contabilistas, y en la emisión por personas de derecho privado de toda clase de bonos, cédulas y otros títulos similares. ---

- En el cumplimiento de la Ley 8292 de Control Interno, en la Sección II, en el apartado El auditor y subauditor internos, en el artículo 29 lo siguiente: -----

Requisitos de los puestos: Los entes y órganos sujetos a esta Ley definirán, en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.

Los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, establece en los requisitos mínimos en el punto 2.1 lo siguiente: -----

Para ser nombrado auditor o subauditor interno en una institución pública se requiere que el candidato cumpla los requisitos establecidos por la institución para comprobar que cuenta con los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría interna. Dentro de los requisitos para comprobar la idoneidad para auditoría interna. Dentro de los requisitos para comprobar la idoneidad para el ejercicio del cargo deberán incluirse como mínimo los siguientes: -----

- a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. -----
- b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión. -----
- c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos ocupados y las



funciones desempeñadas, según corresponda, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. -----

Por otro lado, indico que, por recomendación de la Contraloría General de la República, según consulta realizada, para mi caso como Contador Institucional al realizar este tipo de designación temporal se estaría realizando una coadministración además de que estaría ante un posible conflicto de intereses, lamentablemente esto no se contempla dentro de los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR. -----

Esperando entiendan mi posición y agradeciendo su confianza, me despido. ----

Sin más, se da por conocido el oficio N.º ICODER-DAF-FI-276-09-2023. -----

ARTÍCULO XII. Moción. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: En mi condición de presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación solicito una moción para finalizar la sesión, debido a que cuento con otros compromisos el día de hoy. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 17:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar para la próxima sesión los siguientes puntos: Caso de la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas Afines y Solicitud de ayuda para aval de las Tres Horas de Costa Rica 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas.** -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



45

Royner Mora Ruiz
Presidente

Andrés Carvajal Fournier
Secretario

Henry Núñez Nájera
Director
Voto en contra, acuerdo N.º 10